



CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original

Expediente: **101/2026 (A/SER-013213/2026)**

D^a. LARA GINÉS SANZ, jefa de Servicio de Contratación, como secretaria de la Mesa de Contratación de esta Consejería, respecto al expediente de contratación del contrato de servicios denominado **“GESTIÓN INTEGRAL DE LA IMPLANTACIÓN, REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN Y PLANES DE EMERGENCIA DE LAS SEDES CENTRALES Y CENTROS BASE DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES PARA LOS AÑOS 2026, 2027 Y 2028”**),

CERTIFICO:

La Mesa de Contratación, en su reunión de 3 de julio de 2026, ha acordado que las siguientes entidades deben subsanar la documentación administrativa según se indica a continuación:

ACCES VERTICAL SL (NIF B64037609):

- En el ANEXO III del PCAP - MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE MÚLTIPLE, debe marcar en el apartado: “Empleo de personas con discapacidad e igualdad de mujeres y hombres” la casilla en la que, de resultar adjudicatario del contrato y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2%, al menos.

PROTEXE AUTOPROTECCION Y EMERGENCIAS SL (NIF B19415173):

- En el ANEXO III del PCAP - MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE MÚLTIPLE, debe marcar en el apartado: “Empleo de personas con discapacidad e igualdad de mujeres y hombres” la casilla en la que, de resultar adjudicatario del contrato y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2%, al menos.

APPREZIA MEJORES PRACTICAS SOCIEDAD LIMITADA (NIF B40582751):

- En el ANEXO III del PCAP - MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE MÚLTIPLE, debe marcar en el apartado: “Empleo de personas con discapacidad e igualdad de mujeres y hombres” la casilla en la que, de resultar adjudicatario del contrato y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2%, al menos.

Los documentos indicados, se presentarán en el **plazo máximo de 3 días naturales**, contados desde el día siguiente al de la publicación de este requerimiento en el tablón de anuncios correspondiente al contrato. De no cumplimentar adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, **será excluido de la licitación**, art. 141.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

De conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la documentación requerida **se presentará a través de la plataforma de Administración Digital de la Comunidad de Madrid, con acceso a través del enlace <https://sede.comunidad.madrid/guia-tramitacion-electronica#escritos>**, dirigiéndolo al Área de Contratación de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.

Madrid, a fecha de firma.

LA PRESIDENTA DE LA MESA

Vº. Bº.

Firmado digitalmente por: GARITANO RODRÍGUEZ SANDRA
Fecha: 2026.07.07 13:47

LA SECRETARIA DE LA MESA

Firmado digitalmente por: GINÉS SANZ LARA
Fecha: 2026.07.07 13:42

Fdo. Sandra Garitano Rodríguez

Fdo. Lara Ginés Sanz